

12/2014

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA
CORPORACIÓN MUNICIPAL, DEL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2014.**

ASISTENTES

CONCEJALES

**GRUPO MUNICIPAL I.U.-VERDES DE LA
REGIÓN DE MURCIA**

GRUPO MUNICIPAL P.P.

- D. Lázaro Mellado Sánchez
- D.^a Nuria Guijarro Carrillo
- D. Cristóbal García Morata
- D. Juan de la Luz Pérez Salmerón
- D.^a Josefa Santos Molina
- D. Patricio Pérez Fernández
- D.^a Eva M^a Duarte López
- D. Juan José Gómez Hellín
- D.^a Salud Hernández Aulló
- D. José Cano Asensio
- D. Luciano Herrero Fernández

- D.^a Carmen María Pina Rojo.

SECRETARIA

- Maravillas I. Abadía Jover
Secretaria General de la Corporación
-

GRUPO MUNICIPAL P.S.O.E.

- D. José Antonio Sabater Albertus
- D. Alfonso Martínez Gómez
- D.^a Carmen Mengual García
- D. Cesáreo Candel Soto
- D.^a M^a Carmen Tristante Lozano
- D.^a M^a Ángeles Martínez Burgos

CENTRO DEMOCRÁTICO LIBERAL

- D. Francisco Álvarez García
- D. Diego Sáez Zapata
- D. Pedro Hernández Pérez

En Alcantarilla, a las **nueve horas y quince minutos** del día **treinta de octubre de dos mil catorce**, se reúnen los concejales arriba indicados, en el salón de plenos de la Casa Consistorial, bajo la **presidencia del Alcalde-Presidente D. Lázaro Mellado Sánchez**, y en primera convocatoria. Todo ello, al objeto de celebrar sesión **ordinaria** previamente convocada.

La Corporación está asistida por mí, la Secretaria, que certifico.

El Pleno se constituye válidamente ya que los concejales asistentes integran el tercio del número legal de sus miembros y asiste el Presidente y la Secretaria.

El Alcalde declara la sesión pública y abierta y se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día.

Antes del inicio de la sesión el Sr. Alcalde informa que D. Juan Ortega González ha presentado solicitud para intervenir en esta sesión en relación al punto 9º del orden del día, pero informa que no le cede la palabra, en base al art. 163 Reglamento Orgánico Municipal.

1º.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

En primer lugar, el Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al **acta** de la sesión anterior, correspondiente al pleno **ordinario** celebrado el día **25 de septiembre** y distribuido con la convocatoria.

No se produce ninguna observación y el **acta** de la sesión anterior **se aprueba** por unanimidad de los miembros del Pleno.

En segundo lugar, el Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al **diario** de la sesión anterior, correspondiente al pleno **ordinario** celebrado el día **25 de septiembre** y distribuido con la convocatoria.

No se produce ninguna observación y el **diario** de la sesión anterior **se aprueba** por unanimidad de los miembros del Pleno.

2º. - DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 42 del ROF, doy cuenta de las resoluciones de Alcaldía consecutivamente registradas en el Libro Registro de Resoluciones, desde la número **2039 de 22 de septiembre de 2014 a la 2301 de 22 de octubre de 2014, ambas inclusive.**

3º.- PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ TITULAR.-

El Sr. Alcalde dio cuenta de una propuesta según la cual en la actualidad la plaza de **Juez de Paz titular** de este municipio está vacante. Con el fin de proceder al nombramiento correspondiente, mediante decreto de 2 de septiembre de 2014, esta Alcaldía inició los trámites correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el artículo 5 del Reglamento núm. 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Resultando que la vacante ha sido anunciada mediante convocatoria pública y ha sido publicada en el BORM del día 8 de septiembre de 2014 y en el Tablón de Anuncios de esta Entidad; y que dicha convocatoria pública ha sido remitida asimismo a los

tablones de anuncios del Juzgado de Paz de esta localidad y al Juzgado Decano de Murcia.

Que vistas las instancias formuladas por los siguientes candidatos, dentro del plazo de la convocatoria:

1. D. Alejandro Cánovas Bernal.
2. D. José Antonio Vicente Marín.
3. D. Ramón López Gil.
4. D. Antonio Sánchez Requena.
5. D^a. Leonarda Navarro Martínez.
6. D^a. María Dolores Sánchez García.
7. D. Juan López Sandoval.
8. D. Gregorio López López.
9. D^a. Josefa Marín Gutiérrez.
10. D^a. Francisca Martínez Carrillo.

A la vista de todo lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.2 de la LOPJ en la que se dispone que la elección de Juez de Paz la realizará el Pleno del Ayuntamiento. Por todo ello, al Pleno de la Corporación Municipal propongo que adopte el siguiente **ACUERDO**:

Proceder a la votación para la elección, de entre los candidatos presentados, de la persona que habrá de ocupar la vacante de **Juez de Paz** de esta localidad.

Doy cuenta como Secretaria al resto de la Corporación de las instrucciones para la votación de los candidatos. De conformidad con los artículos 101 Y 102 del ROF, se acuerda por unanimidad la votación secreta para la elección de juez de paz.

Finalmente, realizada la votación nominal y secreta se obtuvieron los siguientes votos a los distintos candidatos:

- D^a. Leonarda Navarro Martínez: 1.
D. Juan López Sandoval: 3.

D. Gregorio López López: 17.

A la vista de todo lo anterior la Corporación **ACUERDA:**

Designar a **D. Gregorio López López** Juez de Paz de esta localidad y dar traslado de este acuerdo a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia para que realice el nombramiento oportuno.

4º.- DAR CUENTA POR PARTE DE LA TENIENTE DE ALCALDE DE HACIENDA DEL INFORME DETALLE DE PAGOS REALIZADOS Y PENDIENTES DE PAGO CORRESPONDIENTES AL TERCER TRIMESTRE 2014.

La Sra. Guijarro Carrillo dio cuenta del informe Detalle de Pagos Realizados y Pendientes de Pago correspondientes **al tercer trimestre 2014.**

Pagos realizados En el 3º trimestre de 2.014	Período medio pago (PMP) (días)	Período medio pago excedido (PMPE) (días)	Pagos realizados en el trimestre			
			Dentro período legal pago		Fuera del período legal pago	
			Nº de pagos	Importe total	Nº de pagos	Importe total
Gastos en Bienes corrientes y Servicios						
20. Arrendamientos y cánones	18,68	29,16	5	3.473,08	7	562,63
21 Reparación, Mantenimiento Y conservación	54,65	37,28	77	27605,03	146	67.787,76
22. Material, suministros	83,30	66,14	173	450.032,81	382	2.701.218,81

y Otros						
Inversiones reales						
Aplicados a Presupuesto (capítulo 6)	407,79	381,36	4	2.282,87	8	259.051,81
Pendientes de aplicar a presupuesto						
Sin desagregar						
Aplicados a presupuesto	98,13	72,60	2	576,78	7	10.462,14
Pendientes de aplicar a Presupuesto						
TOTAL	106,57	92,38	261	483.970,57	550	3.039.083,15

Facturas o documentos justificativos Pendientes de pago al final del trimestre de 2.014	Período medio del pendiente de pago (PMPP) (días)	Período medio del pendiente de pago excedido (PMPE) (días)	Pendiente de pagos realizados en el trimestre			
			Dentro período legal pago al final del trimestre		Fuera del período legal pago al final do trimestre	
			Nº de pagos	Importe total	Nº de pagos	Importe total
Gastos en bienes corrientes y servicios						

20. Arrendamientos y cánones						
21 Reparación, Mantenimiento Y conservación	11,93	10,00	12	5.538,26	1	26,00
22. Material, suministros y Otros	43,65	40,75	59	468.013,46	14	473.376,71
2. Sin desagregar						
Inversiones reales	9,00		1	176,89		
Otros pagos realizados por operaciones comerciales						
Sin desagregar						
TOTAL	43,46	40,75	72	473.728,61	15	473.902,71

En cuanto a los intereses de demora pagados en el periodo, se debe reseñar que no se han abonado intereses en el periodo de referencia.

En cuanto a las facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales, al final del trimestre hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los expedientes de reconocimiento de la obligación, se debe reseñar que en este segundo trimestre de 2014, no figura en el registro de facturas asientos en esta situación.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Única del Real Decreto 635/2014 de 25 de julio por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las administraciones públicas, el periodo medio de pago trimestral a 30/09/2014, se detalla a continuación:

Operaciones pagadas	3.251.207,92	Ratio	52,81
Operaciones pendientes	947.631,32	Ratio	12,46
Periodo Medio Pago Entidad			43,70

De dicho informe se dio cuenta igualmente en la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Régimen Interior del día 24 de octubre de 2014.

La Corporación en Pleno, quedo enterada y tomó debida nota de dicho informe.

5º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL P.P. SOBRE MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES PARA EL EJERCICIO 2015.

La Sra. Guijarro Carrillo dio cuenta de una propuesta según la cual las modificaciones se concretan en las siguientes:

1.- En el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

Para facilitar los trámites con el Ayuntamiento a aquellos ciudadanos que tengan vehículos con una antigüedad igual o superior a 25 años y, al mismo tiempo, conseguir una gestión más eficiente y actualizada del padrón de vehículos se propone una modificación del artículo 4.7, párrafo primero, en el sentido de que las bonificaciones previstas para los vehículos a los que se ha hecho mención se tramiten de oficio por este Ayuntamiento.

2.- En el impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana

El artículo 11 de la ordenanza reguladora del impuesto dice: "El valor de los terrenos de naturaleza urbana en el

momento del devengo será el que tengan fijados en dicho momento a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, prescindiendo, por tanto, del valor, en su caso, de las construcciones. Cuando se modifiquen los valores catastrales como consecuencia de un procedimiento de valoración colectiva de carácter general, sobre dicho valor se aplicará una reducción del 60% respecto de cada uno de los cinco primeros años de efectividad de los nuevos valores catastrales de conformidad con el artículo 107.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales...."

Dado que la última ponencia de valores del municipio entró en vigor en el año 2010, en el 2015 ya no se podrá aplicar la reducción descrita del 60% lo que incrementaría la cuota tributaria hasta un 150%.

Por ello se propone una reducción del tipo de gravamen del impuesto al 12% para neutralizar los efectos descritos sobre la cuota tributaria: con el nuevo tipo de gravamen la cuota tributaria no sufre variación alguna.

3.- En la tasa por la realización de pruebas selectivas convocadas por el Ayuntamiento de Alcantarilla.

La actual situación económica y el elevado número de personas inscritas como demandantes de empleo vienen propiciando una masiva afluencia de aspirantes a las pruebas selectivas convocadas por este Ayuntamiento, que se estima en aproximadamente el doble de los aspirantes que venían participando en este tipo de pruebas cuando fue aprobada la ordenanza ahora objeto de revisión. Por ello se propone reducir en un 50% los importes establecidos en la actual tasa para concurrir como aspirante a pruebas selectivas convocadas por este Ayuntamiento para cubrir vacantes en las plantillas de funcionarios o del personal laboral, mediante concurso, concurso

oposición u oposición; así como a las de personal laboral temporal y bolsas de trabajo.

Vistos los informes de Intervención y de Secretaria, ambos de 20 de octubre de 2014, que obran en el expediente administrativo de modificación de las Ordenanzas fiscales.

Por todo ello, y de acuerdo con lo establecido en el artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se presenta ante al Pleno Municipal para su aprobación el expediente relativo a la modificación de algunas de las ordenanzas vigentes, proponiéndose al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la modificación de las ordenanzas fiscales vigentes que a continuación se detalla:

1.- Modificación de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Se modifica el artículo 4.7, párrafo primero, en los siguientes términos: "Las bonificaciones previstas en el apartado 3 anterior se tramitarán de oficio, el resto tendrán carácter rogado y surtirán efectos, en su caso, desde el período impositivo siguiente a aquel en que se soliciten, siempre que, previamente, reúnan las condiciones y se acredite ante el Ayuntamiento el cumplimiento de los requisitos exigidos en su otorgamiento. Dichas bonificaciones podrán solicitarse en cualquier momento anterior a la terminación de los períodos de duración de las mismas a que se refiere el apartado 5 del presente artículo"

2.- Modificación de la ordenanza fiscal reguladora el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Se modifica el artículo 16, segundo párrafo, que quedaría redactado como sigue: "*El tipo de gravamen del impuesto queda fijado en el 12%*".

3.- Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la realización de pruebas selectivas convocadas por el Ayuntamiento de Alcantarilla.

Modificar el cuadro de tarifas del artículo *Cuota tributaria* según se indica:

Grupo	Tasa (en €)
A/A1	15,00
A/A2	12,50
B	10,00
C/C1	9,00
C/C2	7,50
E/AP	5,00
Bolsa	5,00

SEGUNDO.- Exponer al público de forma reglamentaria y por el periodo legal el presente acuerdo.

TERCERO.- En el caso de no presentarse reclamación alguna contra el contenido de las presentes Ordenanzas Fiscales, este acuerdo se considerará definitivamente aprobado, publicándose en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de forma reglamentaria.

CUARTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para el cumplimiento y ejecución de los precedentes acuerdos.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLE** en la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Régimen Interior del día 24 de octubre de 2014.

La Corporación en Pleno, y tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta trascrita al obtener 15 votos a favor del grupo municipal P.P., C's e I.U.-Verdes y 6 abstenciones del grupo municipal P.S.O.E..

6º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL C's SOBRE QUE SE CUBRAN LAS VACANTES DE HABILITADOS ESTATALES.

El Sr. Álvarez García dio cuenta de una propuesta para que se cubran las vacantes de Habilitados Estatales en nuestro Ayuntamiento.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Por segunda vez volvemos a presentar la siguiente moción,

"El funcionario público no deja de ser una persona cualificada que está al servicio de la Administración Pública, es decir, al servicio de los intereses públicos y generales, independientemente del partido que esté en el poder en la institución en la que sirve.

Si principio básico del funcionario es el servicio público, la imparcialidad y la objetividad en su sentido más puro, puesto que percibe un sueldo de los contribuyentes, no menos cualificado principio es el de su independencia que se lo da ni más ni menos la legislación a través de su régimen estatutario específico. Y el de su preparación técnica o cualificación profesional para desarrollar su labor.

Y sentados los principios que caracterizan al funcionario que son como se indica el servicio público, la independencia e imparcialidad y la preparación técnica, se puede constatar que falla el sistema por su base cuando en una administración - pongamos la Comunidad Autónoma- un jefe de servicio ya es un cargo que se ocupa por el sistema de libre designación. Obviamente no cabe sino concluir que la clase política desconfía abiertamente de los servidores públicos profesionales cuando buscan al funcionario-amigo-simpatizante del partido, para que ocupe una simple jefatura de servicio. O pongamos otro ejemplo más flagrante: los ayuntamientos grandes y diputaciones tienen la potestad de nombrar mediante libre designación entre funcionarios, habilitados nacionales (ahora estatales), al secretario, al interventor y al tesorero. Es decir, nombra libremente a aquél que tiene que dar fe de los actos y acuerdos

que toma y que tiene que asesorar sobre la adecuación a la legalidad de los mismos, al interventor, que debe fiscalizar internamente las cuentas municipales para que se respeten los principios del gasto público y se realice conforme a la legalidad y al tesorero, que no es sino aquel que dispone efectivamente de los fondos municipales y que debe ejercer la responsabilidad de la gestión recaudatoria y realizar efectivamente los pagos ordenados por el Alcalde e intervenidos previamente por el Interventor.

Paradojas o, dicho de otra forma, el mundo al revés. Porque ¿qué especial relación de extraña confianza (que es lo que legitima la libre designación) debe haber en estos funcionarios? ¿O es que quizás se desea a toda costa personas sumisas que callen ante hipotéticas irregularidades municipales?

Creo en consecuencia que si la libre designación nació en cierto modo con el propósito de poder cubrir determinadas plazas sin necesidad de tener que recurrir al escalafón, para poder valorar cualidades personales que no constan en la antigüedad o en el currículum y que pueden ser perfectamente legítimas, el sistema se ha pervertido tanto que no es sino un modo fácil de - en muchas ocasiones- rodearse de paniaguados silentes, de leales amigos o de compañeros de partido o sumisos empleados.

Las líneas de acción política las dictan los dirigentes políticos legítimamente elegidos a través de las urnas como no podía ser de otra forma. Pero la acción administrativa debería estar en mano de los profesionales de la administración pública, de los funcionarios. Porque si tan poco conveniente fue la tecnocracia, tampoco parece que lo sea el sistema actual. La perversión del sistema además conduce al posible desinterés del funcionario ya que puede concluir evidentemente que los méritos objetivos como la formación, no valen de nada en su carrera profesional y en vez de tratar de ampliar la misma y llegado a un determinado techo, puede caer en falta de estímulos y motivaciones para seguir teniendo el mismo interés.

Urge por tanto que nuestros dirigentes políticos hagan una reflexión moral acerca de la utilización del sistema de libre

designación, independientemente de que las normas permitan dar visos de legalidad a multitud de nombramientos. Quizás tendríamos entonces una administración más eficaz, transparente y profesional.

Si nos atenemos al Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio (LA LEY 2881/1994) (BOE de 9 de agosto), sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional, comprobamos que, en el art. 27, se establece que «Excepcionalmente podrán cubrirse por el sistema de libre designación, entre habilitados de carácter nacional de la subescala y categoría correspondientes, en atención al marcado carácter directivo de sus funciones o a la especial responsabilidad que hayan de asumir, los puestos a ellos reservados en Diputaciones Provinciales, Cabildos, Consejos insulares, Ayuntamientos de capitales de Comunidad Autónoma o de provincia y de aquellos municipios con población superior a 100.000 habitantes, siempre que en la relación respectiva tengan asignado nivel 30 de complemento de destino. Para la provisión por libre designación de los puestos de intervención y de tesorería, además de los requisitos anteriores, la cuantía mínima del presupuesto vigente ordinario de la Corporación habrá de ser superior a 3.000.000.000 de pesetas». Para, posteriormente, en su párrafo 2, concretar que la opción por el sistema de libre designación requiere la modificación previa en tal sentido de la correspondiente relación de puestos de trabajo, con arreglo a lo previsto en el art. 126.4 del Texto Refundido de Régimen Local (TRRL), aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril (LA LEY 968/1986) (BOE del 22) y comunicación al órgano competente de la Comunidad Autónoma a efectos de clasificación, conforme al art. 9 del Real Decreto 1732/1994 (LA LEY 2881/1994); que, en materia de expedientes de clasificación de puestos, refiere que serán resueltos por el órgano competente de la Comunidad Autónoma respectiva, cuyas resoluciones se publicarán en los diarios oficiales; siendo tales publicaciones remitidas a la Dirección General de la Función Pública y publicadas conjuntamente por

ésta en el «Boletín Oficial del Estado», al menos, con carácter trimestral.

De la normativa de aplicación se infiere no sólo la competencia de la Comunidad Autónoma correspondiente en materia de clasificación de puestos; sino que la elección del sistema de provisión por libre designación, a propuesta de la entidad local correspondiente, es también decisión que incumbe a la Administración autonómica y que, como dato, queda incorporado a la resolución de clasificación que es adoptada por ella; pero no sólo, ya que requiere la modificación de la relación de puestos de trabajo correspondiente. Pero hay una serie de actos de impulso que le corresponden a la Administración local.

Por otra parte, esta normativa es conforme con la que se ha establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril (LA LEY 3631/2007) (BOE del 13), del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP). Así, en su disposición adicional segunda, se establece que:

«5.2. Excepcionalmente, para los municipios de gran población previstos en el artículo 121 de la Ley 7/1985, así como las Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares, podrán cubrirse por el sistema de libre designación, entre funcionarios con habilitación de carácter estatal de la subescala y categoría correspondientes, los puestos a ellos reservados que se determinen en las relaciones de puestos de trabajo en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública.

No obstante, cuando se trate de puestos de trabajo que tengan asignadas las funciones contenidas en el apartado 1.2.b) de esta disposición, será precisa la autorización expresa de la Administración que ejerza la tutela financiera.

Igualmente, será necesario informe preceptivo de la Administración de tutela para el cese de aquellos funcionarios que hubieran sido nombrados por libre designación dentro de los seis años inmediatamente anteriores a la propuesta de cese.

5.3. Las Comunidades Autónomas efectuarán, de acuerdo con su normativa, los nombramientos provisionales de funcionarios con habilitación de carácter estatal, así como las comisiones de

servicios, acumulaciones, nombramientos de personal interino y de personal accidental.»

Como vemos, una cosa es el concurso y otra cosa es la libre designación. En este caso, la competencia es para la Administración local, que debe ser quien realice la convocatoria y quien la resuelva; y queda para la autonómica la publicación de la oferta de la plaza y la anotación de la resolución recaída.

En este sentido, dice Antonio Serrano Pascual, en el libro *El personal de confianza política en las entidades locales. La libre designación, el personal eventual y los directivos*, El Consultor de los Ayuntamientos y de los Juzgados, enero 2010, que «Empiezan a ser muchos los casos de desprecio al cumplimiento de la legalidad vigente en materia de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal, por parte de Corporaciones locales. Ya no es suficiente el mecanismo de la libre designación, generalizado en las grandes poblaciones, sino que observamos cómo estos puestos, cuando no interesa, no resuelven incluso sus propias convocatorias de libre designación, quizá porque no interesa el perfil de los aspirantes presentados, como sucede por ejemplo, con el concurso para la provisión de la Intervención del Ayuntamiento de....., donde transcurren los años y –sin que no suceda nada ni se exijan responsabilidades– no se resuelve el expediente, mejor dicho, queda en evidencia el desprecio a la ley y al mismo tiempo se lanza una razonable sombra de duda sobre el funcionamiento de las finanzas municipales, todo un perfecto mecanismo hacia la ruptura de los valores constitucionales y un portillo a la corrupción».

En conclusión, salvo que la Comunidad respectiva haya dictado normas sobre esta materia, como parte de la facultad de regular a los habilitados, la competencia es en exclusiva municipal. Las comunidades coordinan los nombramientos por concurso de habilitados, pero las libres designaciones quedan bajo la organización municipal.

Lo que sí debe tenerse en cuenta es que el nombramiento accidental es el último de los sistemas previstos para cubrir una plaza de habilitado; y que, ante la petición de cualquiera de los habilitados de la plaza de Interventor, se deberá nombrar por la Comunidad. Así, el art. 10 del Real Decreto 1732/1994 (LA LEY 2881/1994) regula tanto a los sistemas normales como a los excepcionales, y no limita a los últimos para el concurso, sino que los refiere a los dos sistemas. Además, la competencia es clara, sin necesidad de contar con más requisitos que la solicitud de un interesado. Así, se establece que «El órgano competente de la comunidad autónoma respectiva deberá efectuar nombramientos provisionales para puestos reservados, ocupados en virtud de nombramientos accidentales e interinos, cuando reciba la solicitud de tal nombramiento por parte de un funcionario con habilitación de carácter nacional que reúna los requisitos para su desempeño. El nombramiento provisional implicará el cese automático de la persona que venía ocupando dicho puesto por nombramiento accidental o interino».

En el Ayuntamiento de Alcantarilla, salvo un corto espacio de tiempo de 11 meses en el caso de Intervención y 7 meses en el caso de Tesorería, llevamos muchos años ocupando estas plazas con funcionarios accidentales”.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Ciudadanos en el Ayuntamiento de Alcantarilla, hace al Pleno la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

Que desde esta corporación se inste urgentemente al órgano competente de la CARM para la provisión inmediata de los puestos aún vacantes correspondientes a Habilitados Estatales.

Ó en su defecto que se nombren personas con capacidad suficiente para el ejercicio de sus funciones, como marca la ley.

Dicha propuesta se dictaminó DESFAVORABLE en la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Régimen Interior del día 24 de octubre de 2014.

La Corporación en Pleno, y tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, NO APROBÓ la propuesta transcrita al obtener 10 votos a favor de los grupos municipales P.S.O.E., C's e I.U.-Verdes y 11 votos en contra del grupo municipal P.P.

7º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL C'S SOBRE LA APERTURA DE EXPEDIENTES INFORMATIVOS O DISCIPLINARIOS.

El Sr. Álvarez García dio cuenta de una propuesta sobre la apertura de expedientes informativos o disciplinarios.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Conocido por las declaraciones testificales del Jefe del Registro de nuestro Ayuntamiento, que se han modificado apuntes del Registro, y sin entrar a juzgar si los hechos son ó no constitutivos de delito, creemos que de acuerdo con el EBEP se debe abrir un expediente informativo ó disciplinario a los funcionarios autores de los mismos.

Ya que no podemos pasar por alto, que por los motivos que sean, alguien de nuestro ayuntamiento modifique un apunte del registro 19 días después de realizado el mismo, y le añada un nuevo documento distinto del primero, lo registre con el mismo número y le ponga la fecha que le conviene.

Ambos documentos los firma la Sra. Interventora Accidental, y la modificación del primer apunte la realiza una persona contratada laboral que NO pertenece a la Sección de Registro.

Todo lo conocido hasta ahora, merece como mínimo que se nos explique por parte del equipo de gobierno, y que a los funcionarios actores de los hechos se les abra un expediente para la aclaración de los mismos.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Ciudadanos en el Ayuntamiento de Alcantarilla, hace al Pleno la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

Que la Teniente de Alcalde de Hacienda explique lo sucedido.
Y que se abran los oportunos expedientes de acuerdo con el EBEP.

Dicha propuesta se dictaminó DESFAVORABLE en la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Régimen Interior del día 24 de octubre de 2014.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, procede a la votación de la propuesta transcrita, obteniendo 10 votos a favor de los grupos municipales P.S.O.E., C's e I.U.-Verdes, 10 votos en contra del grupo municipal P.P. y 1 abstención de la Sra. Guijarro Carrillo por ausencia del salón durante la votación del asunto.

A continuación se procede a una segunda votación obteniendo el mismo resultado que el anterior, por lo que decide el voto de calidad del Sr. Presidente según el art. 119 del Reglamento Orgánico Municipal.

NO se APRUEBA la propuesta transcrita al obtener 10 votos a favor de los grupos municipales P.S.O.E., C's e I.U.-Verdes, 11 votos en contra del grupo municipal P.P., 1 abstención de la Sra. Guijarro Carrillo por ausencia del salón durante la votación del asunto.

8º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL P.S.O.E SOBRE LA NO REALIZACION DE PISTAS DE PADEL EN EL PROYECTO DE REHABILITACION Y MEJORA DE PISTAS POLIDEPORTIVAS Y CAMPO DE FUTBOL.

El Sr. Candel Soto dio cuenta de una propuesta en la cual el denominado "Proyecto de rehabilitación y mejora de pistas polideportivas y campo de fútbol de Alcantarilla" concedido a la

empresa GRUPO GENERALA en junio de 2010, dicha empresa ofertó una serie de mejoras sobre el proyecto inicial.

Entre dichas mejoras incluía un capítulo denominado "Mejora nº5: Pistas de pádel" y "Mejora nº6: Urbanización entorno pistas".

La primera de dichas mejoras, la nº 5 ascendía a 210.843,32€.

La segunda, la nº 6, a 117.758,43€.

Ninguna de las dos mejoras se ha llevado a cabo, ningún ciudadano de Alcantarilla ha disfrutado de dichas pistas, más de 4 años después de su oferta.

Si estaban en el proyecto, ¿por qué no se han llevado a cabo?, ¿cuáles son los motivos para que no se haya dado una explicación sobre este asunto?, ¿ha devuelto la empresa los muchos miles de euros incluidos en el contrato?

Y si estas mejoras no se han realizado, ¿cómo saber si la empresa ha aportado realmente todo lo que se manifestó que iban a incluir?, ¿colchonetas, marcadores, obstáculos, pesos, cubre colchonetas, listones, etc.?

Es necesaria una explicación convincente, aunque 4 años después parece difícil.

A este asunto se une el hundimiento de la pista de atletismo, tema sin solucionar desde 2012 y sobre el que formulamos una pregunta en el pasado pleno de septiembre.

Este grupo municipal se reserva las acciones legales que considere oportunas

Por todo lo cual el Grupo Municipal Socialista-PSOE y en su nombre el concejal que firma este escrito, formula la siguiente MOCIÓN a fin de que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte el siguiente

ACUERDO:

1. Que el concejal afectado o el sr. Alcalde den explicaciones sobre el porqué no se han llevado a cabo dichas mejoras en el proyecto.

2. Que se realicen las mencionadas pistas de pádel y la urbanización del entorno.

3. Que si no se llevan a cabo, que la empresa devuelva el dinero recibido por dichos trabajos no realizados.

4. Pedir responsabilidades a las personas encargadas de este asunto, tanto políticas como de otro tipo.

Dicha propuesta se dictaminó DESFAVORABLE en la Comisión Informativa de Obras, Servicios, Urbanismo y Medio Ambiente del día 24 de octubre de 2014.

La Corporación en Pleno, y tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, NO APROBÓ la propuesta transcrita al obtener 10 votos a favor de los grupos municipales P.S.O.E., C's e I.U.-Verdes y 11 votos en contra del grupo municipal P.P.

9º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL I.U.-VERDES SOBRE PEDIR RESPONSABILIDADES SOBRE EL MAL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRAN LOS BARRIOS DEL MUNICIPIO

El Sra. Pina Rojo dio cuenta de una propuesta en la cual desde hace ya varios años, pleno tras pleno, se traen mociones relativas al arreglo y mejora del mobiliario urbano, mociones para pedir la limpieza de distintas plazas y jardines, mociones sobre instalación o arreglos de alumbrado público, mociones para pedir que se re asfalten calles llenas de socavones, mociones sobre recogida de basuras y residuos reciclables y así podemos decir un largo etc.... Mociones que suelen, en su mayoría, ser bien acogidas o aceptadas por el concejal correspondiente en estos casos, que como todos bien conocemos se trata del concejal Cristóbal Morata, de la Concejalía de Obras y Servicios.

Pero desde Izquierda Unida observamos que las faltas y necesidades que se piden pleno tras pleno y moción tras moción no sirven de nada, pues a pesar de ser aceptadas, pasados unos días estas situaciones o circunstancias se vuelven a repetir una y otra vez.

Hace unos meses teníamos problemas con el servicio de recogida de los residuos plásticos, teniendo, como consecuencia de ello, decenas de contenedores a rebosar de plásticos malolientes y aceras ocupadas por los excesos de dichos residuos con las consecuentes circunstancias de insalubridad que ello provoca.

En la actualidad, nos encontramos con un problema similar pero en esta ocasión se trata de los contenedores de vidrio. Y este es un ejemplo de las muchas deficiencias que presentan los distintos servicios que este ayuntamiento presta al pueblo de Alcantarilla.

Todas estas circunstancias son para mi grupo síntoma evidente de una total falta de responsabilidad política, responsabilidad que debemos indicar corresponde al responsable de la Concejalía de Obras y Servicios, Cristóbal Morata y en su defecto y como máximo responsable de esta institución a nuestro señor alcalde Lázaro Mellado.

El pueblo de Alcantarilla paga impuestos para que sus representantes les procuren los mejores servicios que el pueblo necesita y que a su vez les garanticen calidad y dignidad de vida, circunstancia que día tras día queda más que demostrado que este equipo de gobierno del PP no sabe gestionar ni procurar.

La solución no es una cuestión económica, es algo más importante, es una cuestión de voluntad política, desinteresada y al servicio de la ciudadanía, que ustedes no suelen ni saben aplicar. Sólo hay que pasear por los distintos barrios de

nuestro municipio y ver las consecuencias de esta falta de voluntad y responsabilidad política.

Por todos los motivos expuestos anteriormente, el Grupo Municipal de IU-VERDES propone al Pleno municipal la siguiente moción:

MOCION:

1. Que desde la concejalía de Obras y servicios se dé orden para la recogida inmediata de los contenedores de vidrio ubicados en los barrios de Alcantarilla.

2. Que el Concejal de Obras y Servicios, Cristóbal Morata, dé explicaciones de por qué no se hacen cumplir los contratos de concesión de los servicios de recogida de residuos reciclables, así como los de otros servicios de su concejalía.

3. Por último, pedir la creación de una comisión de control y seguimiento de cada uno de los servicios correspondientes a Obras y Servicios, que garantice el cumplimiento de los contratos de servicios concedidos a empresas privadas y aporte propuestas y necesidades que tengan nuestros barrios; y que dicha comisión esté integrada por los técnicos correspondientes y al menos un miembro de cada partido de la oposición así como al menos un representante de cada barrio de nuestro municipio.

Dicha propuesta se dictaminó DESFAVORABLE en la Comisión Informativa de Obras, Servicios, Urbanismo y Medio Ambiente del día 24 de octubre de 2014.

La Corporación en Pleno, y tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, NO APROBÓ la propuesta transcrita al obtener 10 votos a favor de los grupos municipales P.S.O.E., C's e I.U.-Verdes y 11 votos en contra del grupo municipal P.P.

El Sr. Alcalde informa a los miembros del Pleno que los puntos 10º, 11º y 12º del orden del día de la convocatoria se debatirán conjuntamente al tratarse del mismo asunto, aunque se votarán por separado.

10º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL P.P. SOBRE EL DIA INTERNACIONAL PARA LA ELIMINACION DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER.

El Sra. Hernández Aulló dio cuenta de una propuesta en la cual con motivo de la conmemoración del **25 de Noviembre, DIA INTERNACIONAL PARA LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER**, se quiere continuar manifestando la importancia de visibilizar y desnaturalizar la violencia de género en la población en general y, especialmente en la población joven.

Para ello se llevan a cabo una serie de actuaciones de sensibilización e intervención socio-comunitaria en materia de violencia de género. El CAVI de Alcantarilla, integrado en la Red Regional, tiene entre sus funciones prioritarias, no sólo intervenir con las mujeres víctimas de violencia que acuden a los centros, sino también llevar a cabo actuaciones de sensibilización y prevención con el fin de concienciar a los distintos agentes del municipio de la magnitud que supone la lacra de la violencia de género, y ofrecerles estrategias para intervenir desde sus ámbitos de actuación.

En el marco de las actividades en torno al **25 de Noviembre**, y dentro del escenario de la prevención y la tarea educativa, como medio más válido para luchar contra cualquier tipo de violencia, se han propuesto la realización de las siguientes actuaciones:

Realización en colaboración con la Dirección General de Política Social, uno de los cinco Seminarios comarcalizados previstos (Alcantarilla el día 11.11.2014) que se van a

realizar para el desarrollo de competencias de coordinación y difusión de buenas prácticas en el ámbito local. En cada uno de estos seminarios está prevista la participación, tanto de miembros de la Red Regional de Recursos de Violencia de Género, como del resto de entidades que están presentes en las Mesas Locales de Coordinación.

Lectura del manifiesto institucional del 25N. acompañado de un minuto de silencio en honor a las mujeres víctimas en la puerta del ayuntamiento y del resto de centros municipales.

Exposición del lazo, símbolo de la lucha contra la violencia de género, dese el balcón del ayuntamiento durante toda la semana del 25N.

Proyección de cortometrajes sobre violencia de género y charla coloquio, en los Centros Educativos de Secundaria, durante todo el mes de noviembre, con la proyección de los siguientes cortos:

- Vive o muere.
- Nunca es tarde para hacerte valer.
- Sin razón.
- Sin pensarlo dos veces.
- Bajo la máscara.
- Jugando a las mamas y a los papas.

Desarrollo de la Campaña de Igualdad de Oportunidades "Cantando la Igualdad", en los centros de primaria y secundaria de la localidad, dirigido a estudiantes de 4º y 5º de primaria así como 1º de la ESO, habiendo incorporado a dicha actividad al Centro de Educación Especial Eusebio Martínez. Se presentaran distintas canciones, donde el alumnado se sumergirá en las letras de una antología musical seleccionada al efecto para analizar la transmisión social del lenguaje y estereotipos sexistas y todas aquellas conductas que constituyen el sustrato

machista para perpetuar y fundamentar la violencia contra las mujeres, durante los meses de octubre, noviembre y diciembre.

Por todo lo expuesto, para continuar con la política que se ha seguido en estos años y, en la que se sigue trabajando desde esta Corporación Municipal, al Pleno del Ayuntamiento realizo esta propuesta para la aprobación de los siguientes **ACUERDOS:**

Sumarnos al Manifiesto Institucional contra la Violencia de Género, elaborado por la Dirección General de prevención de Violencia de Género, al cual se le dará lectura en la Puerta del Ayuntamiento (Plaza de San Pedro).

Guardar un minuto de silencio, en homenaje a las víctimas de violencia de género, tras la lectura del manifiesto, a las puertas del Ayuntamiento y del resto de Centros municipales.

Proponer a todas las instituciones para que promuevan, a través de los medios públicos de comunicación, programas específicos de sensibilización de la sociedad contra la violencia de género a fin de contribuir de manera decisiva a la erradicación de esta terrible lacra, así como que adquieran el compromiso de no reducir los medios materiales y humanos dedicados a este fin.

Impulsar, a través de planes educativos concretos y en colaboración con los centros educativos del municipio, valores basados en la igualdad, el respeto, la libertad, la autonomía, la corresponsabilidad y contra la violencia de género.

Desarrollar medidas concretas dirigidas a las jóvenes y adolescentes, en coordinación con asociaciones de mujeres del municipio y otras instituciones.

El Ayuntamiento de Alcantarilla aplicará los recursos necesarios y profundizará en el desarrollo y funcionamiento de

los ya existentes, para hacer posible la prevención efectiva de los episodios de violencia de género, así como el adecuado tratamiento y la asistencia integral de las víctimas.

Dicha propuesta se dictaminó FAVORABLE en la Comisión Informativa de Industria, Comercio, Salud, Asuntos Sociales y Seguridad Ciudadana del día 24 de octubre de 2014.

La Corporación en Pleno, y tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, APROBÓ la propuesta transcrita al obtener unanimidad de los miembros asistentes.

11º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL P.S.O.E PARA LA RECUPERACION DE LAS POLITICAS DE IGUALDAD DE TRATO ENTRE HOMBRES Y MUJERES.

La Sra. Tristante Lozano dio cuenta de una propuesta en la cual de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Alcantarilla desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Instituto de la Mujer se creó como Organismo Autónomo de la Administración Central en 1983. Por aquel entonces, acabábamos de salir de una dictadura en la que las mujeres tenían la condición de seres legal y económicamente dependientes y donde su única misión era ocuparse del hogar y de la crianza de los niños y las niñas. Es por ello, que la creación del Instituto de la Mujer se vio como el inicio del camino hacia la igualdad entre mujeres y hombres en nuestro país a la par que nos acercaba a Europa donde se nos decía que había que hacer

políticas de igualdad desde organismos especializados que se ocuparan de ello y que, además, implicaran al Gobierno y los diferentes agentes sociales. Por este motivo, el Instituto de la Mujer se convirtió, desde el primer momento, en "La casa de todas". Desde allí, y desde entonces, se ha trabajado de la mano de las organizaciones feministas y de mujeres.

Desde su puesta en marcha, el Instituto de la Mujer ha tenido entre sus funciones básicas:

Promover las condiciones que hicieran posible la igualdad entre hombres y mujeres.

Impulsar la participación de las mujeres en la vida económica, política, social y cultural de nuestro país.

Coordinar los trabajos que han de desarrollar los diferentes Ministerios y demás organismos específicamente relacionados con la mujer.

Al mismo tiempo, otra importante función que ha desarrollado ha sido el apoyo, sobre todo a través de convenios de colaboración, a la creación de servicios de atención a las mujeres con mayores dificultades y el desarrollo de políticas de igualdad a nivel autonómico y local. Además, el Instituto de la Mujer ha colaborado, informado y seguido la aplicación de leyes tan importantes para la vida de las mujeres como son la Ley Integral contra la Violencia de Género, la Ley de Igualdad, la Ley de Dependencia o, como no, la Ley de Salud Sexual y Reproductiva y de Interrupción Voluntaria del Embarazo.

Pero esta valiosa trayectoria no ha debido parecerle suficientemente importante y necesaria al Gobierno de nuestro país. El pasado día 16 de septiembre, el Boletín Oficial del Estado decretaba que el Instituto de la Mujer pasaba a denominarse **"Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades"** y que las funciones anteriormente mencionadas quedan diluidas completamente, restándole capacidad de acción frente al resto de organismos públicos y le suma además la

responsabilidad de las políticas contra la discriminación de personas por razón de nacimiento, sexo, origen racial o étnico, religión o ideología, orientación o identidad sexual, edad, discapacidad o cualquier otra circunstancia personal o social. De este modo, el Gobierno ha decidido acabar con el único organismo especializado en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Con esta decisión, una vez más, el Gobierno del Sr. Rajoy desatiende, reduce y relega a las mujeres, y sus necesidades, al rincón del olvido.

Pero eso no es todo. Cuando el Gobierno añade al nombre de Instituto de la Mujer el "y para la Igualdad de Oportunidades" tiene como única pretensión evitar que la Unión Europea le llame la atención por no cumplir con lo establecido en materia de no discriminación e igualdad de trato. Como siempre, el Gobierno del Partido Popular opta por poner parches en vez de tomar decisiones políticas que den respuesta a sus compromisos con Europa y, lo que es más importante, ocuparse de que en nuestro país la igualdad de trato tenga un organismo que se ocupe de ella para que las discriminaciones dejen de existir.

Parece que el Gobierno no quiere entender que en materia social, se trata de ampliar derechos, de intensificar esfuerzos, de aumentar garantías. No de reducir y fragmentar los tan escasos recursos existentes para evitar posibles reprimendas. En definitiva, el Gobierno elige no enterarse de que se trata de sumar y no de restar, ni, por supuesto, de enfrentar y dividir.

Por ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Alcantarilla presenta para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal la siguiente **MOCIÓN**:

Exigir al Gobierno que mantenga el Instituto de la Mujer como organismo autónomo especializado en la Igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres.

Exigir al Gobierno que modifique los objetivos de este organismo devolviéndole la capacidad de acción que antes tenía centrada en la igualdad entre hombres y mujeres para, entre otras cosas, coordinar las políticas de igualdad con el resto de Ministerios y organismos públicos, así como para hacer el seguimiento de toda la legislación relativa a la igualdad de oportunidades de hombres y mujeres.

Exigir al Gobierno el aumento de la dotación presupuestaria del Instituto de la Mujer con el objetivo de que pueda seguir ocupándose de temas tan prioritarios como son la erradicación de la violencia de género, el empleo, la educación no sexista, la trata de personas con fines de explotación sexual, etc.

Exigir al Gobierno que, desde el Instituto de la Mujer se siga apostando por el trabajo conjunto en colaboración con las autonomías y entes locales.

Exigir al Gobierno que tramite la Ley Integral de Igualdad de trato y no discriminación con el fin de profundizar en el valor de la igualdad más allá de su reconocimiento legal y garantice la igualdad de trato y la lucha contra la discriminación.

Dicha propuesta se dictaminó DESFAVORABLE en la Comisión Informativa de Industria, Comercio, Salud, Asuntos Sociales y Seguridad Ciudadana del día 24 de octubre de 2014.

La Corporación en Pleno, y tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, NO APROBÓ la propuesta transcrita al obtener 10 votos a favor de los grupos municipales P.S.O.E., C's e I.U.-Verdes y 11 votos en contra del grupo municipal P.P.

12°.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL I.U.-VERDES SOBRE MEDIDAS PARA LUCHAR CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO EN NUESTRO MUNICIPIO.

El Sra. Pina Rojo dio cuenta de una propuesta en la cual la violencia de género no es solamente el hecho terrible de la muerte de las mujeres por el solo hecho de serlo, sino que además existen cientos de miles de ellas que viven en el infierno diario de verse obligadas a convivir con su maltratador.

Entre el año 2004 y octubre de 2014 han muerto a manos de sus parejas o ex parejas 683 mujeres (según los datos oficiales del Ministerio de Sanidad, servicios sociales e igualdad) sin juicio, sin jurado, sin culpa. Si este hecho se produjera en cualquier otro grupo humano, la respuesta seguramente no sería tan tibia. Y estamos hablando solo de los casos registrados como oficiales y con el resultado de muerte.

Todos los grupos de edad están afectados, mujeres jóvenes, adultas, mayores, todas intentando defenderse, de hecho el 76% de las llamadas de denuncia al 016 son realizadas por la propia víctima.

La crisis económica, provocada por el sistema capitalista, está generando una sociedad cada vez más empobrecida y sometida a los vaivenes de los mercados financieros. Estas diferencias económicas y desigualdad se acentúan muchísimo más en las mujeres. Con el pretexto de la austeridad se han eliminado organismos de igualdad en todos los ámbitos territoriales. Se han disminuido las inversiones destinadas a políticas específicas y las escasas políticas de empleo, se centran en potenciar el trabajo a tiempo parcial, protagonizado en su mayoría por mujeres, aumentando todavía más, la brecha salarial entre hombres y mujeres, condenando a éstas a la pobreza y a la imposibilidad de independencia de sus parejas.

La vuelta al hogar, a los cuidados y la recuperación patriarcal de los roles sexistas, son señas de identidad de esta

nueva y catastrófica etapa. El miedo a la inestabilidad económica está mermando la capacidad de decisión de las mujeres soportando situaciones personales y laborales propias de otras épocas históricas que parecían superadas, padeciendo así una rapidísima feminización de la pobreza más absoluta.

En España todavía se permiten declaraciones de altos cargos que potencian la misoginia, que perpetúan estereotipos contra las mujeres que refuerza la violencia hacia ellas, amenazas de modificar la Ley del aborto, declaraciones de la iglesia donde se juzga a las mujeres por defender su derecho a decidir su cuerpo y maternidad, sentencias judiciales a favor del acoso sexual,

asesinatos que no paran, protecciones que no llegan, divorcios que no pueden realizarse por falta de dinero, un lenguaje institucional cada vez más machista, programas de televisión que potencian la desigualdad, subvenciones a la educación segregada por sexos, desmantelamiento de organismos de igualdad y de recursos públicos, etc.

Si desde las Instituciones se quiere llegar a un compromiso real de erradicación de la violencia de género no se tendría que haber producido el recorte tan desproporcionado de las políticas de igualdad. Ni recortes en las políticas sociales que afectan de forma especial al empleo femenino.

Presionan para que sean las mujeres las responsables del cuidado de menores y personas dependientes o enfermas. Se impone así una doble o triple jornada que impide la participación en el espacio público en condiciones de igualdad. El Estado está imponiendo a las mujeres que compensen el desmantelamiento de la Ley de Dependencia.

Porque entendemos que la raíz más profunda de la violencia de género está en la desigualdad real todavía existente, pensamos que el Día Internacional contra la Violencia de Género, además de condenar la violencia machista, debe de comprometernos con las políticas de igualdad y denunciar aquellas situaciones que impliquen retrocesos.

Y además, haciendo un breve análisis de los Presupuestos Generales para el 2015 presentado por el Gobierno del Partido Popular, vemos como se confirma que la reducción presupuestaria para el personal destinado a las actuaciones contra la violencia de género, implica que, al menos desde lo público, podrá realizarse menos política de Estado contra la violencia de género, mientras se incrementa en un 100% el gasto en propaganda.

Por otro lado más de 5 millones de euros (5.238,830) de subvenciones van destinadas al sector privado y menos de un millón de euros (843.160 €) para el sector público, lo que refleja el escaso compromiso de considerar las políticas de igualdad una cuestión de Estado.

Las subvenciones para entidades y organizaciones para la lucha contra la violencia de género, se reduce en un 3,10 %, siendo alarmante la reducción del 34,56 % el presupuesto destinado a la teleasistencia a las víctimas, y por ende a un recurso de prevención de primera línea de trabajo.

Además, no sólo se ha reducido en un 41 % los proyectos destinados a la investigación sobre temas de igualdad, sino que en violencia ni siquiera existe ninguna subvención de este tipo.

En un momento en que el aumento alarmante de la feminización de la pobreza, los casos de violencia machista y la involución de las conquistas en los derechos de las mujeres, es un hecho constatable en los últimos tiempos, y vemos desgraciadamente, como las desigualdades se están acentuando, este proyecto de presupuestos generales no tiene como objetivo primordial el preservar, las políticas de igualdad entre mujeres y hombres y erradicar de nuestra sociedad la violencia de género, sino que avanza en su reducción.

Por todos los motivos expuestos anteriormente, el Grupo Municipal de IU-VERDES propone al Pleno municipal la siguiente moción:

MOCION:

El Ayuntamiento de Alcantarilla condena unánimemente la violencia de género en todas sus formas y considera su erradicación una prioridad en la agenda política e institucional.

Instar al Gobierno del Estado y a la Asamblea Regional a que no reduzcan presupuestos, programas, actuaciones y servicios dirigidos a combatir la violencia de género. Atender a las mujeres así como a sus hijas e hijos.

El Ayuntamiento de Alcantarilla se compromete a dotar y/o ampliar el presupuesto destinado a políticas específicas de mujer.

El Ayuntamiento de Alcantarilla se compromete a centrar sus esfuerzos y recursos económicos, materiales y humanos para lograr la igualdad real. A no reducir presupuestos, servicios y recursos para combatir la violencia de género.

El Ayuntamiento de Alcantarilla se compromete desde los servicios municipales, que se adopten medidas que favorezcan la igualdad y por tanto contribuyan a prevenir la violencia de género.

El Ayuntamiento de Alcantarilla se compromete a proyectar todos los planes de empleo que se realicen con la perspectiva de género, para evitar la masculinización en los trabajos que se creen.

El Ayuntamiento de Alcantarilla se compromete a realizar campañas permanentes contra la violencia de género en todas sus manifestaciones, no permitiendo en los medios de comunicación municipales ninguna manifestación sexista y estereotipada de mujeres y hombres.

El Ayuntamiento de Alcantarilla se compromete a impulsar, a través de planes educativos concretos y en colaboración con los centros educativos del municipio, valores basados en la igualdad, el respeto, la libertad, la autonomía, la corresponsabilidad y contra la violencia de género.

Dicha propuesta se dictaminó DESFAVORABLE en la Comisión Informativa de Industria, Comercio, Salud, Asuntos Sociales y Seguridad Ciudadana del día 24 de octubre de 2014.

La Corporación en Pleno, y tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, NO APROBÓ la propuesta transcrita al obtener 10 votos a favor de los grupos municipales P.S.O.E., C's e I.U.-Verdes y 11 votos en contra del grupo municipal P.P.

13º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL I.U.-VERDES SOBRE DECLARACION DE MUNICIPIO OPUESTO A LA APLICACIÓN DEL TRATADO TRANSATLANTICO DE COMERCIO LIBRE E INVERSION.

El Sra. Pina Rojo dio cuenta de una propuesta en la cual la Unión Europea (UE) y los Estados Unidos de América (EEUU) están negociando, de espaldas a la ciudadanía y a sus representantes políticos (parlamentos nacionales y europeo) un amplio acuerdo de liberalización de comercio e inversiones, que representa un serio peligro para la democracia y la debida protección de los derechos laborales, medioambientales y de salud, anteponiendo el interés comercial de los inversores y empresas transnacionales (ETN) al interés general.

El TTIP, al perseguir la liberalización total de los servicios públicos y la apertura de prestación de los mismos a las ETN, así como a las compras y licitaciones de bienes y servicios de las Administraciones Públicas, pone en peligro todos los servicios públicos y las compras públicas, en todos los niveles de poder, y compromete la habilidad de los representantes elegidos para administrar libremente sus comunidades locales y promocionar la industria, empleo e iniciativas locales.

De este modo, las leyes del comercio priman sobre cualquier otra consideración social, e ignoran cualquier legislación continental, nacional, regional o local. Las comunidades locales se encuentran ellas mismas dominadas por ajustes estructurales

restrictivos debidos a los acuerdos y las políticas de libre comercio y de protección del inversor. Esta lógica desmantela los servicios públicos y suprime la libertad de los poderes locales para suministrar los servicios públicos y satisfacer las necesidades sociales de sus poblaciones, atendiendo a políticas y planes de desarrollo industrial y de fomento de la industria y empleo locales.

Las Administraciones Locales:

Al estar cerca de las necesidades de sus pueblos, tienen el deber de injerencia respecto a lo que trama el TTIP, y un deber de respuesta, si no quieren verse acusadas de no ayudar a la población y al planeta en peligro;

Siendo los canales adecuados para promover los servicios públicos y la industria y empleo locales, se esfuerzan para su promoción como respuesta al interés común;

Están obligadas a resolver los retos sociales, económicos y medioambientales y, consiguientemente, a defender la universalidad de los servicios públicos y la protección de la ciudadanía.

Las colectividades locales desean ampliar el debate público y democrático sobre lo que está verdaderamente en juego tras este acuerdo y la suerte que correrán los servicios y compras públicos:

El comercio y la inversión solamente pueden conducir a intercambios económica y socialmente beneficiosos si respeta las necesidades humanas en todo lugar, y no se basa únicamente en el beneficio de los especuladores financieros y de las empresas multinacionales;

La eliminación programada y progresiva de los servicios públicos es al mismo tiempo la eliminación programada y progresiva de la solidaridad y la democracia;

La apertura máxima de los servicios y las compras públicas a la competencia produce efectos contraproducentes en cuanto a su accesibilidad, su calidad y su coste;

Los derechos sociales son derechos inalienables, por lo que no pueden depender exclusivamente de la lógica del mercado;

Sólo la existencia diversificada de servicios públicos socialmente útiles, permite asegurar una calidad de vida digna para todos y en todas partes, en estrecho nexo con el ejercicio real de la democracia;

El control público debe preservarse para garantizar el acceso a los bienes comunes y a la creación de nuevos servicios públicos, así como para favorecer la industria y empleo locales.

Por todos los motivos expuestos anteriormente, el Grupo Municipal de IU-VERDES propone al Pleno municipal la siguiente moción:

MOCION:

1.- Declarar al Municipio de Alcantarilla como Municipio insumiso y opuesto al TTIP, defendiendo los servicios públicos básicos para la solidaridad y redistribución social.

2.- Solicitar del Ministerio de Administraciones Públicas su apoyo a todas las iniciativas dirigidas a mantener el carácter público de los llamados **servicios socialmente útiles**.

3.- Solicitar del Ministerio de Economía la suspensión de las negociaciones del TTIP.

4.- Dar traslado de los acuerdos al Gobierno de la Nación y a todos los Grupos Parlamentarios del Congreso de Diputados.

Dicha propuesta se dictaminó DESFAVORABLE en la Comisión Informativa de Industria, Comercio, Salud, Asuntos Sociales y Seguridad Ciudadana del día 24 de octubre de 2014.

La Corporación en Pleno, y tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, NO APROBÓ la propuesta transcrita al obtener 1 voto a favor del grupo municipal I.U.-Verdes, 9 votos en contra de los grupos municipales C's, P.S.O.E. y 11 abstenciones del grupo municipal P.P.

14º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Los ruegos y preguntas se formularon y contestaron según consta en el diario de sesiones.

VIOLENCIA DE GÉNERO:

La Sra. Pina Rojo, dando cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación Municipal, de fecha 23 de diciembre de 2008, en el que se indica "Que en cada pleno ordinario, en el punto de ruegos y preguntas, se procederá a leer públicamente el nombre y apellidos de las mujeres fallecidas por violencia de género desde el Pleno anterior en cualquier lugar de España, con indicación de fecha y lugar".

Es por lo que hoy se da cuenta de las producidas desde el último Pleno, hasta la fecha:

JULIO DE 2014

- 23 de julio, Felanitx (Mallorca), Isabel de 47 años.
- 29 de julio, Málaga, Verónica de 25 años.

- 30 de julio, Pazos de Borbén (Pontevedra), Sara de 81 años.

AGOSTO DE 2014

- 02 de agosto, Berja (Almería), M^a de Carmen
- 04 de agosto, Orihuela (Alicante), Yolanda de 39 años.
- 08 de agosto, Torrox (Málaga), Ana M^a de 37 años.
- 14 de agosto, Mostotes (Madrid), Verónica de 39 años.
- 24 de agosto, Barro (Pontevedra), Mónica de 38 años.
- 25 de agosto, El Campello (Alicante), Esperanza de 83 años.
- 26 de agosto, Barcelona, de 49^a años.
- 28 de agosto, Hospitales de Llobregat (Barcelona), de 45 años.

SEPTIEMBRE DE 2014

- 4 de septiembre, Cúllar Baza (Granada), Antonia L.B. de 65 años.

OCTUBRE DE 2014

- 03 de octubre, Hospitalet de Llobregat (Barcelona), Gisela, de 50 años.

Una vez tratados los asuntos del orden del día, el Alcalde levanta la sesión a las **once horas y treinta y ocho minutos** del día arriba indicado. Para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo esta acta que conmigo firma el Alcalde.